

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 065-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDSMM/ALC de fecha 03 de enero de 2023, la carta s/n con registro de trámite documentario N° 1065-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar, decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDSMM/ALC, de fecha 03 de enero de 2023, se designó al señor Eduardo Ulises Muñoz Sánchez, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante Expediente N° 1065 de fecha 28 de marzo de 2023, el citado funcionario ha presentado su carta de renuncia al cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratado; por el cual "En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el señor EDUARDO ULISES MUÑOZ SÁNCHEZ en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a partir del 31 de Marzo de 2023; exonerando el plazo para la presentación de su renuncia y exhortando a realizar la entrega del cargo dentro del plazo de tres (03) días con las formalidades que establece la Ley, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos de Humanos.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y; disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE